



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las veintidós horas y diez minutos del día 26 de septiembre de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente

D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE)

Concejales:

D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP)
D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP)
D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
D^a. CARMEN TOMÁS MONTORO (PSPV-PSOE)
D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
D^a. MARÍA CARMEN MASCARELL GARRIDO (UNITS)
D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS)
D. RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ I BASTIT (COMPROMÍS)
D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV)

No asisten: D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSPV-PSOE) y D. CARLOS MARTÍNEZ PASTOR (ASIP).

Asiste a la sesión la Secretaria de la Corporación, D^a Vanesa Aguilar Raimundo.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

- 1º. Aprobación Acta Sesión anterior.
- 2º. Amortización anticipada deuda bancaria en aplicación del art. 32 LOEPSF.
- 3º. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales (expte. 1/2018)
- 4º. Aprobación de las bases que regirán la concesión de ayudas para la tarjeta de transporte en Metro de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinadas a estudiantes.
- 5º. Designación días festivos locales 2019.
- 6º. Aprobación días festivos escolares curso 2018-2019.
- 7º. Aceptación delegaciones de obras:
 - Reparación y pintado de carpintería en Servicios Sociales y Juzgado de Paz.
 - Desvío de instalación de entrada agua potable y actuaciones instalación aire acondicionado en Casa Consistorial.
 - Acondicionamiento zona depósito temporal de animales en c/ Fusters.
- 8º. Aprobación Cuenta General 2017.
- 9º. Moción Grupo Municipal de Esquerra Unida contra las obras de ampliación de la V-21
- 10º. Moción Ley de Contratos del Sector Público.



- 11º. Dar cuenta estado de ejecución del Presupuesto, 2º trimestre/2018.
- 12º. Dar cuenta Periodo Medio de Pago, 2º. trimestre/2018.
- 13º. Dar cuenta informe de Tesorería sobre morosidad, 2º. trimestre/2018.
- 14º. Dar cuenta de la actuación de los Órganos de Gobierno Local.
- 15º. Dar cuenta de Mociones aprobadas y estado de cumplimiento de sus acuerdos.
- 16º. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía, Comunicaciones, Sentencias y Disposiciones Oficiales.
- 17º. Despacho Extraordinario.
- 18º. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador de las Actas de la Sesiones plenarias celebradas en fecha 7 de julio de 2018, la cual ha sido distribuida con anterioridad a este acto, en atención a lo que se preceptúa por el artículo 91 del ROF y RJ de las EELL y a efectos, en su caso, de su aprobación.

Se deja encima de la mesa.

SEGUNDO.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA BANCARIA EN APLICACIÓN DEL ART. 32 LOEPSF.

Visto el informe de intervención de fecha 29/agosto/2018, que textualmente dice:

“En relación al expediente de amortización anticipada de la operación de crédito de crédito nº 0510008021 con Bankinter, S.A, de acuerdo con el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), se emite el siguiente **INFORME:**

Visto que en fecha de 11 de mayo de 2015 la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas resolvió aprobar la formalización por el Ayuntamiento de Almàssera de un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Visto que el capital pendiente de amortizar del préstamo del Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores (nº0510008021) formalizado el 16 de junio de 2015 con la entidad bancaria Bankinter, S.A., a fecha de 29 de agosto de 2018, es de 3.743.473,05 €.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera acordó, en sesión de 26 de octubre de 2015, la aprobación de un Plan económico-financiero 2015-2018, en el cual se recogía la cancelación anticipada de operaciones de crédito a largo plazo para reducir el nivel de deuda viva sobre los recursos corrientes dentro de los límites establecidos en el artículo 53.2 TRLRHL.

Visto que los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Almàssera para el año 2018 (prorrogado de 2016) contemplan la partida presupuestaria 011/913.00 “Amortización de préstamos a medio y largo plazo”, la cual fue objeto de la modificación créditos nº13/2018, mediante la modalidad de suplemento de crédito aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera el 25 de junio de 2018 por importe de 1.723.711,26 € financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con la finalidad de reducir el endeudamiento neto y dar cumplimiento al art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La propuesta de Alcaldía para su aprobación por el Pleno propone la amortización parcial voluntaria del préstamo con la entidad Bankinter por importe de 1.723.711,26€, en aplicación del art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Con esta propuesta se produce un menor volumen de endeudamiento (carga financiera) en los ejercicios siguientes de acuerdo con las medidas previstas en el Plan Económico Financiero vigente y se da cumplimiento a la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 011/913.00 "Amortización de préstamos a medio y largo plazo" y el órgano competente para la aprobación de las operaciones es el Pleno en aplicación del art. 52.2 TRLRHL.

Por todo ello, esta Intervención informa favorablemente la propuesta de amortización parcial anticipada de la operación de crédito nº 0510008021 con Bankinter, S.A."

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 31/agosto/2018, que textualmente dice:

"Visto que en fecha 26 de marzo de 2015, El Pleno del Ayuntamiento de Almàssera acordó en sesión extraordinaria los siguientes puntos:

Primero.- *Aprobación del Plan de Ajuste que se adjunta como Anexo I para poder solicitar autorización para la formalización de una operación de crédito por el importe de las deudas pendientes de compensar mediante retenciones en la participación en tributos del Estado con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2, según acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 05 de febrero de 2015.*

Segundo.- *Solicitud de autorización para la formalización de una operación de crédito por el importe de las deudas pendientes de compensar mediante retenciones en la participación en tributos del Estado con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2, según acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 05 de febrero de 2015.*

Tercero.- *Remisión del Plan de Ajuste que se adjunta como Anexo I, junto con la solicitud de autorización para la formalización de una operación de crédito por el importe de las deudas pendientes de compensar mediante retenciones en la participación en tributos del Estado con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación con las Haciendas Locales antes del 29 de marzo de 2015.*

Visto que en fecha de 11 de mayo de 2015, la Secretaria General de coordinación autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas resolvió aprobar la formalización por el Ayuntamiento de Almàssera de un préstamo con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera para las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto el plan de amortización de la operación de crédito nº 0510008021 con Bankinter, S.A. referente al Fondo de Pagos para la Financiación del Pago a Proveedores y que el capital pendiente de amortizar del citado préstamo es de 3.743.473,05€ (anexo al expediente).

Vista la cláusula 8 del contrato de préstamo sobre amortización anticipada voluntaria.

Visto que los presupuestos para el año 2018 contemplan la partida presupuestaria 011/913.00 "Amortización de préstamos a medio y largo plazo", la cual fue objeto de la modificación créditos nº13/2018, mediante la modalidad de suplemento de crédito aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera el 25 de junio de 2018 por importe de 1.723.711,26 € financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con la finalidad de reducir el endeudamiento neto y dar cumplimiento al art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera acordó en sesión de 26 de octubre de 2015, la aprobación de un Plan económico-financiero 2015-2018, en el cual se recogía la cancelación anticipada de operaciones de crédito a largo plazo.



Visto que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, Por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Bases de régimen local que dice: e) *La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al pleno* de la corporación la adopción del presente acuerdo.

Por todo lo anterior, y visto el informe de Intervención, de fecha 29 de agosto de 2018, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:-Autorizar la amortización anticipada del préstamo suscrito con la entidad bancaria Bankinter S.A. referente al Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores con nº operación de crédito 0510008021, por importe de 1.723.711,26 €, con la finalidad de reducir el endeudamiento neto y dar cumplimiento al art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para lleva a término lo dispuesto en el punto anterior.”

Visto el dictamen de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 10/septiembre/2018.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO:-Autorizar la amortización anticipada del préstamo suscrito con la entidad bancaria Bankinter S.A. referente al Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores con nº operación de crédito 0510008021, por importe de 1.723.711,26 €, con la finalidad de reducir el endeudamiento neto y dar cumplimiento al art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para lleva a término lo dispuesto en el punto anterior.

Interviene el Sr. Puchades:

Por la ley de sostenibilidad, los remanentes hay que destinarlos a reducir deuda.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES (EXpte. 1/2018).

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8/enero/2018 mediante la que se dispone que se sustancie la consulta pública a través del portal web del ayuntamiento sobre la creación de una Ordenanza sobre la tenencia y protección de animales.

Visto el certificado de fecha 15/febrero/2018 emitido por la secretaria de la Corporación en el que dice que durante el plazo de consulta pública no ha habido ninguna aportación.

Vista la Providencia de alcaldía de fecha 1/marzo/2018 en la que dispone la incoación del expediente de aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Visto el informe de fecha 2/marzo/2018 emitido por la secretaria de la Corporación.

Vista la Propuesta de Acuerdo de fecha 02/marzo/2018 de Alcaldía al Pleno, que textualmente dice:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018 acordando la apertura de consulta pública, y vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo iniciando el expediente para la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA
C.I.F. P.46032004
Plaça Major, 1
Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44
46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)
almassera@gva.es

aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de Tenencia y protección de animales, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2018 obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones que me concede la normativa vigente, propongo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana e Interior, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales, cuyo texto se encuentra en el anexo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El grupo municipal de Compromís presenta las siguientes sugerencias al efecto de modificar el texto de la Ordenanza:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Veig un problema que pot afectar la validesa d'esta ordenança municipal, en la web de l'Ajuntament on ha estat en exposició pública este document es parla de dos annexos, en concret en el capítol catorzé i en el quinze que no estan publicats.

Esta ordenança la velem curta, poc ambiciosa, esta podria ser una bona ferramenta per a més de garantir el benestar dels animals domèstics per garantir el dret de tots els veïns a tindre uns carrers nets i lliures de excrements de gossos i gats. Xàtiva, Mislata o Almussafes ja ho fan, i tenen ordenances preparades.

Per a obtenir el perfil genètic, els amos poden acudir al seu veterinari habitual perquè se li realitze l'extracció de sang a l'animal i este li farà lliurament d'un carnet al propietari i una xapa per a col·locar en el collaret de la mascota. El preu únic d'aquesta prova és de 35€. Cada mostra analitzada té un cost de 15 euros (IVA inclòs) i hi ha empreses que gestionen tant el registre com l'anàlisi.

Per tant volem afegir unes modificacions per garantir este dret:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES

OBJETO Y APLICACIÓN (pagina 2)

Queda fuera del ámbito de esta Ordenanza la protección y conservación de la fauna **silvestra** autóctona y de las especies de aprovechamiento piscícola y cinegética, así como la experimentación y la vivisección de animales y demás materias reguladas por su correspondiente legislación específica.

Capítol segon, segon paràgraf. Article 3

Afegir com excloses d'esta ordenança els coloms esportius.

CAPÍTOL SEGON DEFINICIONS

Artículo 4.- Animal de compañía es el que siendo doméstico o **silvestre**, tanto autóctono como alóctono, **es mantenido por el hombre por placer y compañía** sin intención de lucro por su parte ni actividad económica ejercida sobre aquel.

Animal silvestre es todo aquel que, perteneciendo a la fauna autóctona, tanto terrestre como acuática o aérea **da muestras de no haber vivido junto al hombre**, por su comportamiento o por falta de identificación.

- **Com es pot considerar a un animal silvestre "de companyia" si dona mostra de no poder viure al costat de l'home?**



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

CAPÍTULO CUARTO / CENSADO DE ANIMALES

Article 9. ***afegir així com a compartir les dades d'ADN amb el registre individual de gossos i gats.***

Article 10.

Todos los animale de compañía deben estar censados...

- ***Volem censar canaris, periquitos, peixos d'aquari, o coloms de colomaires?***

Modificar per gossos i gats deuen d'estar censats en un Registre Municipal...

- ***Afegir article 10 ... El propietari haurà d'aportar a dit registre una mostra d'ADN amb un mínim de 19 marcadors genètics de tots els gossos i gats enregistrats, serà una ferramenta per combatre tant la pèrdua com l'abandonament, dels animals o dels seus residus l'espai públic.***

ARTICLE 17.

... las personas que conduzcan perros o gatos por la vía pública deberan recoger los excrementos y depositarlos dentro de una bolsa en un contenedor de basura.

Artículo 24.- La tenencia de animales salvajes queda prohibida a **excepción de los cachorros en adopción provisional**, cuya tenencia habrá de ser expresamente autorizada y requerirá el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y total ausencia de molestias y peligros.

- ***Llevar l'excepció dels cadells dels animals salvatges que tampoc es podrien tindre com animals domèstics.***

ARTICLE 38.

Aloctona y autóctona protegida?

Modificar dit article, primer paràgraf

Es prohibeix la caça, tinença, vivisecció, comerç, tràfic, exhibició pública d'espècies protegides per les lleis estatals o protegides pels convenis i tractats internacionals, tan autóctones com al·lòctones, tant siguen adults, cadells o els ous.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

CAPÍTOL 13 / INFRACCIONS I SANCIONS

Artículo 69.- Tendrán la consideración de infracciones leves:

1.- No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.

- *Afegir Abandonament d'excrements en els espais públics.*
- *Afegir l'alimentació d'animals abandonats, l'aportació regular d'aliments i aigua per mantindre colònies d'animals abandonats.*

Artículo 70 .- Tendrán la consideración de infracciones graves:

- *Afegir: la Reincidència per acumular més de tres infraccions en l'abandonament d'excrements en els espais públics.*

En la WEB de l'Ajuntament no s'han publicat per a consulta pública els annexos:

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (Anexo I)

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

PLAN COLONIAL FELINO (Anexo II)

Disposicions transitòries

Segon, afegir al final del segon paràgraf

Cens Municipal de Gats i Gossos ... De gossos i gats i al final així com presentar el certificat d'ADN en un termini de sis mesos.



Visto el texto de la Ordenanza citada que figura en el expediente.

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 31/agosto/2018, que textualmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2018 acordando la apertura de consulta pública, y vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo iniciando el expediente para la aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de Tenencia y protección de animales, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2018 obrante en el expediente.

Visto que la Comisión Informativa de Participación Ciudadana e Interior acordó dejar el asunto encima de la mesa.

Visto el nuevo texto de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales, y en virtud de las atribuciones que me concede la normativa vigente, propongo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales, cuyo texto se encuentra en el anexo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, en sesión de fecha 10/septiembre/2018.

El Pleno, por 5 votos a favor (2 del PSOE, 2 de Compromís y 1 de EUPV), y 6 votos en contra (4 del P.P. y 2 de Units) **RECHAZA** la aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Belencoso:

Nosotros, en la actual ordenanza se establece que queda prohibido el acceso a los animales a las zonas de juegos y jardines. En la actual, se permite con unos horarios.



No somos partidarios de este cambio. Sufrimos la mala gestión de su gobierno en la limpieza de los mismos.

En la nueva ordenanza habla de las zonas de esparcimiento. Estamos esperando al escrito que 9 comunidades de vecinos solicitaron.

Siguen recibiendo requerimientos del defensor del pueblo por quejas de los vecinos.

Creemos que antes de aprobar esta ordenanza se debería celebrar la comisión convocada.

El ayuntamiento no debería inmiscuirse en las comunidades de propietarios.

Se dice que queda prohibida la utilización de animales en las fiestas, circos... en base a este punto, se podría prohibir los toros.

Vamos a votar en contra de esta ordenanza. La que está en vigor es correcta y no ha creado conflicto.

Interviene el Sr. Jiménez:

En la comisión ya dije que había una contradicción entre la ordenanza anterior y esta otra. Está en el artículo 16. Los animales podrán estar sueltos en las zonas que acote el ayuntamiento.

Entiendo que el problema son las protestas por los perros. A través del ADN se puede corregir algunos de los problemas.

Hay que tratar que las calles estén limpias.

Interviene el Sr. Muñoz:

Esta ordenanza es un paso muy importante en varios aspectos. Esta ordenanza se ha mejorada aunque se podría mejorar más.

Es buena porque tiene muy presente el bienestar animal y es una herramienta que nos ayuda a que la tenencia de animales no esté reñida con la salubridad.

Se trata de concienciar, no de sancionar.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Creía que era sobre tenencia de animales y no sobre limpieza de calles. Porque tanto IU como Compromís se ha basado en la limpieza de calles.

Creo que la ordenanza no está completa. Es un copia y pega. Me ha faltado leer que Almàssera permitirá los perros en la playa. Por regular...

Es muy importante es cálculo de metros de animales que podemos tener en una vivienda. Es una ordenanza hecha a medida para los perros. Pero si tienes cualquier otro animal, esta ordenanza no dice nada. No hay censo de felinos.

Considere que cuando se haga algo, hay que hacerlo bien. Si hay dos zonas de pipicán, que no son zonas de esparcimientos. Deberían estar reguladas. En el artículo 19 se dice que ha de tener el área esparcimiento.



Los animales en espectáculos. Pero no se regula qué tipo de espectáculos. No solo los toros. Una entrada mora puede tener entrada de animales, la fiesta de San Antoni...que se regula expresamente. Se ha de decir qué espectáculos.

Se da un plazo de 6 meses para poner en marcha el censo de perros. ¿está preparado el Ayuntamiento para eso?

Esperaba contestación a mis preguntas.

Interviene el Sr. Belencoso:

Han sido muchos los tribunales de Justicia que anulan las ordenanzas que prohíben los circos con animales, por entrometerse en materias que no son del municipio.

Andrés, dices que los jardines están acotados. ¿Cuáles están acotados? Creemos que los parques son para las personas.

En el tema de ADN, "no es tan caro". ¿Quién va a pagar ese certificado de ADN? ¿Qué funcionario va a custodiar esos datos? ¿quién va a ser el responsable?

Estoy con Rodrigo, ¿estamos ante una ordenanza de animales o de limpieza de calles? De las calles podríamos hablar. Decís que las calles están limpias. Las calles nunca habían estado tan sucias. Vivís en un mundo paralelo en la que os juntáis con vuestra gente pero os falta mucha calle y hablar con la gente.

No es necesaria la ordenanza.

Interviene el Sr. Jiménez:

Es que mezcláis todo. Las calles están mejor de lo que han estado nunca. Vosotros las habéis tenido abandonadas totalmente. Eso es demostrable.

No tiene porqué ser el propietario el que pague el coste del análisis del ADN. En los parques hay prohibiciones. Otra cosa es el cumplimiento. Entiendo que el cumplimiento no se ha llevado con la eficacia que toca.

Interviene el Sr. Muñoz:

Algunos de los comentarios son pueriles. No estamos hablando de limpiar las calles. Pero si de tener una herramienta para combatir que los perros no dejen los excrementos en la vía pública. Es una herramienta para evitar eso.

Yo creo que lo que es San Antoni del Porquet calificarlo como un espectáculo...yo creo que los curas no les parecerá muy bien calificar una procesión con un espectáculo.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Gracias Rafa por contestarme a algo. Planteo dudas y el equipo de gobierno no contesta.

Me preocupa que la ordenanza esté bien hecha. Hay una contradicción decir que las calles están más limpias que nunca y querer arreglar el problema de los excrementos.

Andrés lo que has dicho tiene mucha lógica. No tiene porqué pagarlo el ciudadano. Considero que se ha de regular en la ordenanza. Creo que para aprobar una ordenanza debe ser más clara de lo que está.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Interviene la Sra. Tomás. Yo no me voy a poner flores. La ordenanza está basada en la ordenanza pionera de España, que es la de Gandía. Entiendo que la ordenanza es correcta. Es una decisión vuestra no aprobarla. Puede tener defectos, como todo, es subsanable.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TARJETA DE TRANSPORTE EN METRO DE FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA DESTINADAS A ESTUDIANTES.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos de la Secretaría Autonómica de Hacienda sobre sostenibilidad financiera para la concesión de ayudas para la obtención de la tarjeta de transporte citada, que dice:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es



CONSELLERIA D'HISENDA
I MODEL ECONÒMIC

Pàg. 11
48971 ALMÀSSERA
Tel. 112
Tel. 96 461322

SECRETARIA AUTONÒMICA D'HISENDA
DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS



Ref.: PPS/SDEPPREL/STFEL

INFORME DE LA DIRECCIÓ GENERAL SOBRE SOSTENIBILITAT FINANCERA ARTICLE 7.4 LLEI 7/1985, DE 2 D'ABRIL

L'Ajuntament d'Almàssera ha remés en data de 18 de juliol de 2018, documentació a l'efecte d'emissió d'informe de sostenibilitat financera per a la concessió d'ajudes per a l'obtenció de la targeta de transport amb el metre de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinades a estudiants, amb el següent detall:

- 1.- Informes sobre inexistència de duplicitats de la Direcció General d'Administració Local de dates 6 i 9 de de juliol de 2018 (ID 465/17).
- 2.- Informe d'intervenció sobre el cost de la competència de data 18 de juliol de 2018.
- 3.- Informe d'intervenció de data 18 de juliol de 2018 referent a la liquidació del pressupost de l'exercici 2017.
- 4.- Informe d'avaluació de compliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària y de la regla de despesa corresponent a la liquidació del pressupost de l'exercici 2017 disponible en l'Oficina Virtual per a la coordinació financera amb les Entitats Locals del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública.
- 5.- Informe de compliment l'objectiu d'estabilitat pressupostària corresponent al pressupost 2018 disponible en l'Oficina Virtual per a la coordinació financera amb les Entitats Locals del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública.
- 6.- Informe d'avaluació de compliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària corresponent al segon trimestre de l'exercici 2018 disponible en l'Oficina Virtual per a la coordinació financera amb les Entitats Locals del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública.
- 7.- Informe del període mitjà de pagament a proveïdors corresponent al segon trimestre de 2018, disponible en l'Oficina Virtual per a la coordinació financera amb les Entitats Locals del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública, calculat segons la metodologia establerta en el Reial Decret 635/2014, de 25 de juliol.

D'acord amb l'anterior, i de conformitat amb el previst en l'article 7.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i Decret 67/2018, de 25 de maig, del Consell, pel qual es regula el procediment dels informes per a l'exercici per les entitats locals de competències diferents de les pròpies o delegades, este centre directiu considera que a la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

vista de la documentació aportada, queda acreditat que l'exercici de competències per a la per a la concessió d'ajudes per a l'obtenció de la targeta de transport amb el metre de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinades a estudiants, no posa en risc la sostenibilitat financera del conjunt de la Hisenda Municipal.

El present informe emès únicament als efectes de l'estipulat en l'article 7.4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, mantindrà la seua vigència indefinida en tant no es modifiquen les condicions competencials, econòmiques i de sostenibilitat financera de l'Entitat Local, que han servit de suport per a la valoració de l'exercici d'estes competències.

Contra el present informe podrà interposar-se davant la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà al de la seua notificació, recurs contenciós-administratiu, de conformitat amb l'establert en l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa, o bé, amb caràcter previ a la seua interposició, podrà efectuar a la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, dins del mateix termini, el requeriment al fet que es refereix l'article 44 de la citada Llei.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESSUPOSTOS

Firmado por Eva Martínez Ruiz el
28/08/2018 12:07:16

AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA



Vista la providencia de Alcaldía de fecha 31/agosto/2018 de incoación de expediente para la aprobación de las Bases citadas.

Visto el informe de fecha 05/septiembre/2018 emitido por la secretaria de la Corporación, que textualmente dice:

“En relación con el expediente nº 51/2018 incoado para la aprobación de las Bases de la concesión de subvenciones para los gastos de transporte a los vecinos que quieran realizar cursos de formación y/o estudios que, por no realizarse en el Municipio, tengan que desplazarse a otras localidades, en régimen de concurrencia competitiva, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 de la Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas (art. 26 RSCL):

- 1.^a Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiere legal o reglamentariamente.
- 2.^a La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.
- 3.^a No serán invocables como precedente.
- 4.^a No será exigible aumento o revisión de la subvención.

La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, siendo nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad, dicha nulidad alcanzará a los acuerdos de subvenciones destinadas a finalidades que las Corporaciones puedan cumplir por sí mismas con igual eficacia y sin mayor gasto que el representado por la propia subvención (art. 27 RSCL).

TERCERO.- Procedimiento a seguir

El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, se limita a establecer que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Añade el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, que las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. Las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Esta Ayuntamiento no remite las ayudas a la BDNS.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases Reguladoras de la convocatoria contienen:

- Los Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y recursos que proceden contra la misma

- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Medio de notificación o publicación.

Las bases se han de aprobar por el Pleno de la Corporación, se han de exponer al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Respecto al empadronamiento, la jurisprudencia (STC 21 de noviembre de 2014, STS 15/1/2002, entre otras) consideran que no se puede establecer diferencias entre los beneficiarios basadas en criterios de vecindad.

Es cuanto debo informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.”

Visto el informe de fecha 06/septiembre/2018 emitido por la interventora de la Corporación, que textualmente dice:

“Visto el expediente nº51/2018 incoado para la aprobación de las bases para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la tarjeta de transporte en metro de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinadas a estudiantes, en relación a la autorización del gasto correspondiente que está presupuestado en 10.000€, con arreglo a lo establecido en el art. 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el siguiente **INFORME**:

Se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto en la aplicación presupuestaria 231/480.00: *Servicios Sociales* (RC 220180004858) y que el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo con el informe de la Secretaría Municipal, respecto del régimen de publicidad de la convocatoria regulado en el art. 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) debe publicarse la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El Ayuntamiento de Almàssera no remite la comunicación del procedimiento de concesión de subvenciones a la BDNS tal y como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización Posterior del ejercicio 2017.”

Vistas las bases que figuran en el expediente.

Vista la propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 06/septiembre/2018, que textualmente dice:

“Este Municipio considera necesario subvencionar los gastos de transporte a los vecinos que quieran realizar cursos de formación y/o estudios que por no realizarse en el Municipio, tengan que desplazarse a otras



localidades, siendo necesario articular los criterios y condiciones para el otorgamiento de dichas subvenciones, por ello se debe aprobar las Bases para la convocatoria de concesión de subvenciones citadas.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general.

Por ello, se considera necesario la elaboración y aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Bases de la concesión de subvenciones para los gastos de transporte a los vecinos que quieran realizar cursos de formación y/o estudios que, por no realizarse en el Municipio, tengan que desplazarse a otras localidades, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe emitido por la intervención Municipal que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial de las Bases de la concesión de subvenciones para los gastos de transporte a los vecinos que quieran realizar cursos de formación y/o estudios que, por no realizarse en el Municipio, tengan que desplazarse a otras localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que es del siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportuna.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen de la C.I. de Cultura, Juventud y Desarrollo Local en sesión de fecha 11/septiembre/2018.

El Pleno, por 5 votos a favor (2 del PSOE, 2 de Compromís y 1 de EUPV y 6 abstenciones (4 del P.P. y 2 de Units), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial de las Bases de la concesión de subvenciones para los gastos de transporte a los vecinos que quieran realizar cursos de formación y/o estudios que, por no realizarse en el Municipio, tengan que desplazarse a otras localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que es del siguiente tenor literal:



SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportuna.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Belencoso:

Estas bases no nos gustan. Son oportunistas y electoralistas. Han tenido 3 años y lo presentan en el último año de legislatura.

Estas bases de deben al impulso de una moción que se presentó ante este pleno e hizo que vosotros os tomarais este asunto más en serio. Hasta la fecha, nada de nada.

En las bases solo se regula las ayudas para jóvenes que utilizan Metrovalencia. Nos olvidamos los que utilizan la EMT. No entendemos porque solo se va a subvencionar alumnos de educación pública o concertada. En las cuatro convocatorias de la Dipu te Beca no habéis puesto en ninguno de los cuatro años, como requisito excluyente estar estudiando en un centro privado.

En los requisitos no ponéis ningún requisito social o de renta. Os da igual los salarios de la unidad familiar. Esto es lo que siempre nos habéis exigido a nosotros.

Además la secretaria informa en contra el requisito de empadronamiento. Además hemos visto jurisprudencia reciente sobre becas de comedor. Además os ha pillado el toro, como os pasa siempre.

Una solución es lo que se ha hecho en Madrid, un bono para jóvenes. Os podrías mancomunar con los municipios de alrededor y fuerais a pedirle eso a la Generalitat.

Además como órgano instructor ponéis a la concejal de bienestar social. No lo entendemos porque vosotros siempre habéis dicho que no sea un político el que presida las reuniones de valoración. Y sin tener en cuenta ningún criterio social, se pone a dos personas de servicios sociales.

En el apartado séptimo ponen cita que el porcentaje de ayuda dependerá de los criterios establecidos en estas bases. Pero ¿Qué criterios?

Me gustaría hacerles varias preguntas:

¿Por qué no han tenido en cuenta el criterio de renta como, desde la oposición, siempre han pedido?

¿Han pensado subvencionar una parte del combustible diesel a los estudiantes que van en coche?



Nosotros nos abstenemos porque pensamos que estas ayudas son necesarias, ya se debería haber instaurado y haber tomado como requisito la renta. Como pasa con el bonometro de los mayores. Llega como todo, tarde y mal.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Pienso lo mismo que Emilio. Dijimos que deberían reflejarse los ingresos. Que se tuviera en cuenta la gente que cogía la EMT. Pero para eso hay que trabajar.

Falta trabajo, ganas...no podemos permitirlos el lujo de privar a algunos colectivos. Pero sabemos que vamos a ser injustos con los que coger el bus o van a universidades privadas.

Interviene el Sr. Muñoz:

Estamos de acuerdo con que se podría ser una subvención más ambiciosa, incluyendo el bus y el criterio de renta. Votaremos que si porque estamos a favor.

Nuestros jóvenes más a tener más suerte que los animales.

Interviene el Sr. Jiménez:

La ordenanza en su conjunto es pasable. Pero hay sectores que se discriminan. Se supone que hay una discriminación a quien va a una privada se supone que tiene un nivel de renta más elevado del que va a la pública. Hay excepciones pero por lo general es así. Voy a votar a favor.

Interviene el Sr. Puchades:

Dices que es electoralista y oportunista. Oportunista es que presentes una moción cuando sabes que ya hemos pedido los informes pertinentes.

Tuvisteis 10 años para sacar estas ayudas y no lo hicisteis. Dijiste que esto era muy difícil y que valía mucho dinero. Estamos con presupuesto prorrogado pero hemos podido destinar 10.000 euros.

Lo hemos preparado con FGV porque es el convenio que se venía haciendo hasta ahora. Cuando ya habíamos recibido todos los informes solicitados, es verdad que algunos jóvenes de nuestro pueblo utilizan la EMT. Lo reconocemos. Pero en estos momentos no podemos hacerlo. Que se tenga en cuenta por el próximo gobierno para incluirlo.

Es cierto que una familia que reciba ingresos de 12.000 tendrá derecho a solicitarlo igual que una familia de 180.000. Pero no es muy lógico que una familia con esos ingresos, lo solicite. Pero puede hacerlo.

Lo que es la guinda es que el PP solicite que se subvencione el combustible diesel de los jóvenes que van en coche. Eso es el colmo. Eso es de nota. Denota tus principios. Actualmente se aboga por el transporte público.

Ganas de trabajar, muchas. De hecho hemos presentado siempre presupuestos, estamos pagando la deuda. O los edificios no tenían licencia y ya la tienen. El comedor social nunca se había abierto en Almàssera, o que las familias que no tienen recursos no estaban becadas para la Escola d' estiu. No se te ocurra decir que no tenemos ganas de trabajar. 4 personas en el equipo de gobierno sin cobrar ninguno y el ayuntamiento está en la mejor situación desde hace muchísimos años por no decir siempre.

Es un principio, el año que viene se pueden mejorar las ayudas. Estos criterios son los mismos que se siguen en otros municipios.



Interviene el Sr. Belencoso: la verdad es que con vosotros se hace honor a la frase "la ignorancia es muy atrevida". Usted la cumple...

Le dije en comisión esa reflexión pero pensaba que en el pleno no iba a ser tan tonto e iba a picar.

Interviene el Sr. Puchades: yo no he dicho en ningún momento que seas tonto.

Interviene el Sr. Belencoso: no pero lo dejabas entrever. Usted se ve que habla poco con sus compañeros porque el 11 de marzo de 2015 se presenta propuesta de resolución del grupo socialista, a escasos meses de las elecciones municipales, solicita que se cree una beca para estudiantes para que según renta se concedan ayudas para viajar con Metrovalencia, EMT y Metrobús. El segundo punto preveía que se pague una parte del combustible. Cómo tienen tan poca vergüenza y tan poca memoria! Si precisamente se lo dije para ver si caía y va y pica.

En el programa electoral, el único partido que llevaba en su punto 25 crear un programa anual de becas para aquellas familiar que no puedan costear el transporte escolar, era el Partido Popular. Vosotros no llevabais nada. Y han tenido tres años para hacerlo y no lo han hecho. Es electoralista y partidista.

Dices que estamos con los presupuestos prorrogados desde el 2016. Después negociamos los presupuestos y nos sentamos con todos menos con el PP. Pero, claro, luego queremos que nos aprueben los presupuestos. Hágase mirar porqué no ha aprobado ningún presupuesto esto legislatura, solo por JGL con criterio en contra del TC. Solo ha sacado adelante lo que el PP ha apoyado. Son 3 años perdidos en este ayuntamiento. Son 4 personas. No cobran porque no quieren porque su portavoz destapó que el portavoz de ASIP a cambio de aprobar los presupuestos pidió una liberación. Eso está en las actas y está grabado. Si son 4 es porque quieren ser cuatro. En el PP éramos 4 y nos han tirado. Y eso es una realidad. Son incapaces de ejecutar su propio proyecto es problema suyo. Lo que tiene que hacer es irse.

Interviene el Sr. Rodrigo:

El pleno hay que venir más preparado. Nos ha hablado de la deuda, de los presupuestos...en un punto de ayuda de bonometro. Del presupuesto le recordaré que el último no lo aprobó ni IU. Ni su socio de gobierno vota a favor.

Rafa dice que han tenido más suerte los jóvenes que los animales. Hay una diferencia, los animales si no se aprueba la ordenanza, tenemos la anterior. Los jóvenes, si no aprobamos esta ayuda, no tienen ninguna. Es diferente. Creo que es coherente pedir los ingresos.

Hay gente que estudia en la privada porque en Valencia no se oferta en la pública, y que les toca trabajar para poder pagarla.

Interviene el Sr. Jiménez:

Habla de cosas de las que yo no he sacado el tema. No he dicho que no puede haber casos por vocación. No saques el tema de los presupuestos. No quiero reproducir lo que dije en el debate de los presupuestos.

Interviene el Sr. Muñoz:

Solo quiero hacer un ruego. Pido que se deje de hablar de cosas que no están en el orden del día e intentar sacar la faena que tenemos delante.

Interviene el Sr. Puchades:



Yo no sé qué presentó mi partido en 2015 pero si lo dices, la presentó. Y si en 2015 era la línea que llevaban...pero lo que está claro es que quién a día de hoy ha pedido que se pague el combustible de los vehículos ha sido el PP. Por lo tanto, a cada uno lo suyo.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Teniendo en cuenta la hora que se está haciendo, creo que se debería adelantar el punto de ruegos y preguntas del público y no dejar que ese punto pudiera quedar en el aire por unidad de acto o salir de aquí a las 2 de la mañana. Considero que sería legítimo y al menos hacemos algo bueno por el pueblo.

Interviene el Sr. Puchades:

No es la primera vez que se hace. Normalmente se ha hecho al principio. Por mi no hay inconveniente si todos están de acuerdo.se abre el turno de preguntas.

Perdona Emilio, lo que hemos hecho ha sido avanzar las preguntas del público, lo que no podemos hacer ahora es que todos hablemos. Brevemente no. Tenemos un pleno con 18 puntos y lo que no podemos es abrir un debate.

Interviene el Sr. Roig:

Se ha adelantado el punto con todas las consecuencias.

Interviene el Sr. Roig:

A ti también te exhumaremos. Es una dictadura no dejas hablar a nadie

Interviene el Sr. Puchades

Me has dicho que me vas a exhumar a mí, que me vas a exhumar a mí. Que conste en acta que el concejal del PP dice que me van a exhumar.

Interviene el Sr. Roig:

Ha sido una broma a lo mejor de mal gusto

Interviene el Sr. Puchades:

Por supuesto, por supuesto que es de mal gusto, que es el que tienes.

Interviene el Sr. Belencoso:

Solicito en base a reglamento que la técnico y tengo derecho a que la técnico interprete ese artículo.

Interviene el Sr. Puchades:

Hemos modificado el orden del día única y exclusivamente para que los vecinos del pueblo nos preguntaran se han formulado muchas preguntas y pasamos al punto 5 quedan 18 puntos y no se ha qué hora vamos a terminar, se está convirtiendo en un debate interminable.

Vamos a continuar en el punto del orden del día.



Interviene el Sr. Rodrigo:

Solicito en base al Reglamento que la técnico interprete y exponga ese artículo.

Interviene en Sr Puchades:

Ya está bien. Estamos en el punto cinco. Damos por terminado este punto. Hemos modificado el orden del día únicamente para que los vecinos del pueblo preguntaran al equipo de gobierno.

QUINTO.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES 2019.

Visto el escrito remito por la Consellería d'Economia sostenible, Sector Productius, Comerç i Treball registrada en el Ayuntamiento con fecha 18 de Mayo 2018, requiriendo al Ayuntamiento de Almàssera el acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo dos festividades locales con carácter retribuido y no recuperable para el año 2019, la comisión informativa de Deportes, Fiestas y nuevas Tecnologías, sometió a votación la propuesta de Alcaldía y de la Concejalía de fiestas de fecha 5 de Septiembre de 2018, "Aprobación festividades locales año 2019" siendo estos los siguientes días propuestos:

29 de Abril 2019 Festividad de San Vicente Ferrer
26 de Agosto 2019Festividad del Santísimo Cristo de la Fe y de la Providencia

Visto el dictamen de la C.I. de Deportes, Fiestas y Nuevas Tecnologías en sesión de fecha 11/septiembre/2018.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Como días de fiestas locales 2019, con carácter retribuido y no recuperable, los siguientes:

- 29 de Abril 2019 Festividad de San Vicente Ferrer.
- 26 de Agosto 2019Festividad del Santísimo Cristo de la Fe y de la Providencia.

2º.- Comunicar el presente a la Consellería d'Economia sostenible, Sector productius, Comerç i Treball.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Puchades:

Habéis tenido a vuestra disposición toda la documentación sobre los días festivos. Alguien tiene alguna cosa que decir?

Interviene el Sr. Rodrigo:

A parte de que ahora hablaré con los vecinos tranquilamente. Como estoy en disposición de la palabra y nadie me tiene que decir de lo que tengo que hablar.

Interviene el Sr. Puchades:

Disculpa Rodrigo pero tienes que hablar sobre el punto del que estamos hablando ahora.



Interviene el Sr. Rodrigo:

Arguméntame en base a qué artículo te basas. Ya te lo dije el pleno pasado, dime el artículo. Que sea la técnico la que me diga si el ROM me prohíbe hablar del tema que sea. Mi argumentario es libre.

Interviene el Sr. Puchades:

No me grite. Le llamo al orden por primera vez.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Llámeme la orden una segunda vez.

Interviene el Sr. Puchades:

Le llamo al orden por segunda vez. A la tercera te expulsaré y lo sabes. Tienes que hablar del punto del orden del día.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Reclamo que sea la técnico la que lo diga.

Interviene el Sr. Puchades:

Por tercera vez te llamo al orden y estás expulsado. Se suspende el pleno hasta que abandones el salón de plenos.

Vamos a continuar con el pleno.

Interviene el Sr. Belencoso:

Desde las 12 de la noche todos los puntos que se aprueben serán nulos y tomaré las medidas administrativas y judiciales que crea oportuno.

Interviene el Sr. Puchades:

Los concejales del Grupo Popular abandonan la sesión. La concejal de Units abandona la sesión.

Se comprueba que hay quórum. La secretaria dice que ha de haber quórum durante toda la sesión. Hay cinco concejales.

SEXTO.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS ESCOLARES CURSO 2018-2019.

Vistas las propuestas de días no lectivos a efectos escolares para el curso 2018-2019 formuladas por las Direcciones del CEIP Carraixet y del Colegio Yocris.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Educación, Sanidad Bienestar Social, en la que en el mismo se indicaba que después de llegar a un acuerdo realizado por sorteo entre los dos colegios del Municipio, se proponen los siguientes días:

8 de Octubre 2018
7 de Diciembre 2018



18 de Marzo de 2019

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Sanidad y Bienestar Social en sesión de fecha 11/septiembre/2018.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar como días no lectivos a efectos escolares 2018-2019 los siguientes:

8 de Octubre 2018
7 de Diciembre 2018
18 de Marzo de 2019

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación, Investigación Cultura y Deporte, perteneciente a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, así como al CEIP Carraixet y al Colegio Yocris.

SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DELEGACIONES DE OBRAS:

- REPARACIÓN Y PINTADO DE CARPINTERÍA EN SERVICIOS SOCIALES Y JUZGADO DE PAZ.
- DESVÍO DE INSTALACIÓN DE ENTRADA AGUA POTABLE Y ACTUACIONES INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN CASA CONSISTORIAL.
- ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPÓSITO TEMPORAL DE ANIMALES EN C/ FUSTERS.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2018 que procedo a transcribir:

*“Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.*

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de las siguientes actuaciones, incluidas en el citado Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Valencia,:

- Nº de Obra: 1061
- Denominación: Reparación y pintado de carpintería de madera en locales de Servicios Sociales y Juzgado de Paz.
- Nº de Obra: 1067
- Denominación: Desvío de instalación de entrada agua potable y actuaciones instalación aire acondicionado en Casa Consistorial e instalación ventilación en edificio municipal en C/ Colón.
- Nº de Obra: Pendiente.
- Denominación: Acondicionamiento de la zona de depósito temporal de animales en C/ Fusters s/n.

Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.”

Visto el dictamen de la C.I. de Obras y Urbanismo en sesión de fecha 10/septiembre/2018.



El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

- Nº de Obra: 1061
- Denominación: Reparación y pintado de carpintería de madera en locales de Servicios Sociales y Juzgado de Paz.

- Nº de Obra: 1067
- Denominación: Desvío de instalación de entrada agua potable y actuaciones instalación aire acondicionado en Casa Consistorial e instalación ventilación en edificio municipal en C/ Colón.

- Nº de Obra: Pendiente.
- Denominación: Acondicionamiento de la zona de depósito temporal de animales en C/ Fusters s/n.

Segundo.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

:

OCTAVO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.

Visto el expediente relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento de Almàssera correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de junio de 2018.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21/agosto/2018.

Visto que durante el plazo de sometimiento a información pública efectuado en el BOP de Valencia nº 164 de fecha 24/agosto/2018 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento no se han formulado reclamaciones.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA :**

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, junto con todos los antecedentes y documentación obrante en el expediente.

2.- Remitir copia del expediente a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

NOVENO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA CONTRA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA V-21.

Vista la moción presentada por D. Andrés Jiménez Collado en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Almàssera, en fecha 16 de julio de 2018.

Visto el dictamen de la C.I. de Obras y Urbanismo en sesión de fecha 10/septiembre/2018.



El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º El Pleno del Ayuntamiento de Almàssera exige al Ministerio de Fomento la paralización y modificación de las obras de ampliación de la V-21.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Almàssera exige la reversión de las expropiaciones de las personas afectadas por esta obra.

3º Que se dé traslado de esta moción al Ministerio de Fomento, Congreso de los Diputados, Cortes Valencianas, Diputación de Valencia y Ayuntamientos de l'Horta Nord.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Muñoz:

Lo comentamos ya en comisión pero es importante decir que hay alternativas a la opción que se ha presentado y esas alternativas implica salvar muchos metros de huerta.

Interviene el Sr. Puchades:

Nosotros también pensamos que cuando se hizo el proyecto no se tuvo en cuenta a los ayuntamientos, no se les escuchó. Vamos a votar a favor.

DÉCIMO.- MOCIÓN LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Vista la Moción por la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y provincias (FVMP) remitida a todas las Entidades Locales de la Comunidad sobre la Ley de Contratos del Sector Público, y presentada por el Grupo Municipal Socialista de Almàssera que dice lo siguiente:

“La Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en la reunión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, aprobó por mayoría de sus miembros (a favor PSOE, COMPROMIS, PP, EUPV y abstención de CIUDADANOS), la siguiente propuesta de moción, para que sea remitida a todas las Entidades Locales de la Comunidad con la finalidad de que se adopte por sus respectivos Plenos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestros pueblos y ciudades. La contratación pública representa el 18 % del PIB del país, genera ocupación, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público introduce novedades de impacto en el ámbito local, con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales y de especial relevancia para los funcionarios de habilitación nacional. Novedades que dificultan la gestión corporativa contractual.

Los contratos menores, figura habitual a los Ayuntamiento, especialmente en los más pequeños, ha rebajado las cuantías y ha prohibido a que se suscriban contratos que acumuladamente superan el umbral de los 15.000 euros y, además, deben servir solo para necesidades esporádicas e imprevistas que deben ser adjudicadas con celeridad.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Se han multiplicado las exigencias y requisitos procedimentales, incluso para suscribir un contrato menor, paralizando el ritmo de contratación administrativa y en consecuencia la gestión municipal. Hasta la entrada en vigor de la nueva Ley, se podían firmar contratos directos para obras que no superaran los 50.000 euros y en servicios por un coste inferior a los 18.000 euros (siempre sin contar el IVA). No obstante, esas cifras se han visto reducidas con la nueva Ley, pasando a 40.000 euros para obras y 15.000 para servicios.

Todo eso supondrá un significativo aumento en la carga de trabajo de los funcionarios municipales, por lo que es imprescindible contar con mayor dotación de recursos humanos especialistas/profesionales en materia de contratación, hecho que choca frontalmente con la imposibilidad de contratación de personal necesario.

Los cargos electos locales de la Comunidad Valenciana se sienten desbordados delante un cambio normativo que no ha tenido en cuenta la realidad de la contratación administrativa local.

La tardanza en los procedimientos se pone de manifiesto en la limitación del uso del contrato negociado por criterios de precio, que hasta hoy permitía a la administración convidar en tres empresas a un concurso sin publicidad. Con la nueva Ley se apuesta por el contrato abierto simplificado, con una duración del proceso de contratación que rondará el mes, pero con publicación obligatoria, todo eso bajo el paraguas de mejorar la transparencia, que dada la particularidad del ámbito local, y la existencia de numerosos pequeños municipios, la Ley debería haber previsto la continuidad del contrato negociado siempre con todas las garantías de la transparencia.

Otros cuestiones como la obligación de garantizar que los contratistas cumplan con las normas aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas, y a comprobar el cumplimiento de los plazos de pago de contratistas a subcontratistas, en contratos de obras y servicios con valor estimado superior a 5 millones de euros y la prohibición de contratar con empresas que no cumplan los requisitos de contratación mínima de trabajadores con discapacidad, o que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad, dificultan, sin ninguna duda, la actividad local.

Las comunicaciones y las notificaciones serán realizadas por medios electrónicos, mediante una dirección electrónica habilitada o comparecencia electrónica. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará, con carácter general, por medios electrónicos y todo eso teniendo en cuenta la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las exigencias de la Ley de Contratos y de la Ley de Transparencia, por la que deben publicarse la información sobre todos los contratos, nos lleva al hecho que los sistemas informáticos municipales deben disponer de Portal de transparencia, Perfil de Contratante y además Registro de Convenios (interna), sin contar la Plataforma de Licitación del Sector Público y otros Plataformas externas.

Los pequeños y medios municipios no tienen la rápida capacidad de adecuación a todos estos imperativos legales que distan en gran manera del escenario municipal, fundamentalmente en la falta de preparación tecnológica.

Así pues, la nueva LCSP incorpora el principio de integridad como mecanismo de lucha contra el fraude y la corrupción y traslada a todos los poderes públicos la necesidad de adoptar una visión transversal de la contratación pública como instrumento de fomento de las condiciones sociales, laborales y medioambientales, así como de innovación y apoyo a los pequeños y medios empresarios; aspectos, todos ellos, que los poderes adjudicadores deberán tener presentes al analizar las necesidades que deben satisfacer y como deben satisfacerlas mediante los procesos de compra pública.

Se una Ley larga y compleja que incorpora numerosas exigencias e informe lo que requiere de una profesionalización de técnicos de los cuales no disponen los ayuntamientos y que en consecuencia produce el efecto contrario, una administración paralizada que vulnera/lesiona la prestación del Servicio Público ágil y efectivo para los ciudadanos.

Es necesaria una regulación específica para la Administración Local, la ley le dedica a la Administración Local, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Tercera. Una vez más el legislador estatal regula de espaldas a las entidades locales, y por supuesto que ignora la realidad del pequeño y medio municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone Al Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1. Elaborar un nuevo texto normativo más simple, cohesionado y menos voluminoso que facilite la aplicación de los principios que se derivan de las Directivas del Parlamento Europeo que se plasman en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Como consecuencia que la mayoría de nuestros municipios sean de pequeño y media tamaño, existe la dificultad de la utilización de los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes por las limitaciones impuestas por la nueva norma, así como por la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas entidades locales, siendo necesario flexibilizar las medidas de contratación de personal al servicio de las Administraciones territoriales, especialmente la local, mediante una nueva regulación de la Oferta de Empleo Público, que permita en los municipios adaptarse a las exigencias de la nueva regulación.
3. Se hace necesario promover una regulación más detallada en relación con la Administración electrónica, así como arbitrar los medios y herramientas TIC para que las entidades locales incorporen la administración electrónica de forma eficaz y eficiente.
4. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Consejo de la Generalitat Valenciana, , en las Cortes Valencianas, así como a los grupos políticos de las cámaras estatal y autonómica, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Sanidad y Bienestar Social

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1. Elaborar un nuevo texto normativo más simple, cohesionado y menos voluminoso que facilite la aplicación de los principios que se derivan de las Directivas del Parlamento Europeo que se plasman en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Como consecuencia que la mayoría de nuestros municipios sean de pequeño y media tamaño, existe la dificultad de la utilización de los contratos menores en los municipios de menos de 5.000 habitantes por las limitaciones impuestas por la nueva norma, así como por la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas entidades locales, siendo necesario flexibilizar las medidas de contratación de personal al servicio de las Administraciones territoriales, especialmente la local, mediante una nueva regulación de la Oferta de Empleo Público, que permita en los municipios adaptarse a las exigencias de la nueva regulación.
3. Se hace necesario promover una regulación más detallada en relación con la Administración electrónica, así como arbitrar los medios y herramientas TIC para que las entidades locales incorporen la administración electrónica de forma eficaz y eficiente.
4. Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Consejo de la Generalitat Valenciana, en las Cortes Valencianas, así como a los grupos políticos de las cámaras estatal y autonómica, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 2º TRIMESTRE/2018.

Se da cuenta al Pleno del Estado de ejecución del Presupuesto al segundo trimestre de 2018, habiéndose dado cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 11/septiembre/2018. Su resumen es el siguiente:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Eje... <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/sgcief/trimes>



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 17-46-032-AA-000 Almassera (2018)

12/08/2018 11:17

Atención: recuerda que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo al Calendario y Presupuesto de Ingresos.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

[Volver Form]

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2018	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	2.278.185,77	2.278.185,77	886.571,79	109.375,07	101.772,18	886.571,79	-0,74	
2 Impuestos indirectos	70.069,09	70.069,09	30.543,41	30.543,41	0,00	70.069,09	0,33	
3 Tasas y otros ingresos	486.347,29	487.762,29	346.882,68	179.231,40	29.250,25	346.582,48	-0,19	
4 Transferencias corrientes	1.442.865,73	1.591.215,78	597.603,44	697.603,46	0,00	597.603,44	-0,62	
5 Ingresos patrimoniales	15.671,47	15.671,47	9.201,42	2.799,25	1.320,84	1.301,43	-0,80	
6 Ejecución de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7 Transferencias de capital	0,00	448.321,04	191.558,82	131.356,82	0,00	191.558,82	-6,71	
8 Activos financieros	0,00	359.340,18	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,00	
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Ingresos	4.243.599,28	5.198.116,35	2.064.862,14	1.109.971,21	123.371,97	2.694.652,10	-3,61	

GASTOS	Créditos Iniciales Presupuesto 2018	Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	1.876.314,25	1.868.511,15	925.153,78	914.513,29	0,00	925.153,78	-0,51	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.106.905,63	1.263.848,92	477.295,75	474.293,26	51.467,53	477.295,75	-0,82	
3 Gastos financieros	39.347,11	120.015,24	57.631,16	67.631,16	0,00	57.631,16	-0,52	
4 Transferencias corrientes	95.033,88	121.806,88	32.509,09	32.509,09	28.093,13	32.509,09	-0,73	
5 Fondo de contingencia y Otros provisiones	14.509,09	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	0,00	673.401,39	41.777,09	41.777,05	86.484,59	41.777,05	-0,94	
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9 Pasivos financieros	1.204.890,00	1.117.901,85	534.781,84	534.781,84	0,00	534.781,84	-0,52	
Total Gastos	4.213.540,26	5.188.216,58	2.059.348,69	2.055.696,21	169.879,25	2.059.148,60	-4,81	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado - Incluye los modificaciones ya realizadas y/o previstas transferir hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre veniente

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR



Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 08/agosto/2018, que textualmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2018

De conformidad con lo establecido en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) se ha procedido a elaborar la información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante) y el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, junto con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2182/2014, de 7 de noviembre, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relacionada en dicho precepto relativa al trimestre de que se trate. Dicha información para el SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2018 aparece recogida, entre otros, en los siguientes formularios:

Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen de la Clasificación Económica.
- Desglose de Ingresos corrientes.
- Desglose de Gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, se ha elaborado el informe de Tesorería sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se remite también el cálculo del PMP (Período medio de pago), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reunida toda la información y formados los estados por la Intervención municipal, se eleva a la Presidencia para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la información relativa a la ejecución presupuestaria, morosidad, PMP, plazos de tramitación de facturas y situación de la tesorería correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2018.”

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO, 2º. TRIMESTRE/2018.

Consta en el expediente la siguiente documentación:



- Relación de facturas pagadas en el segundo trimestre de 2018 por importe de 288.434,85 €.
- Relación de facturas pendientes de pago correspondientes al segundo trimestre de 2018 por importe de 6.071,48 €.

- Documento que ofrece la siguiente información:

El ratio de operaciones pagadas es de 6,84 días.

El ratio de operaciones pendientes de pago es de 143.08 días.

El periodo medio de pago es de 9,65 días.

Se da cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago correspondiente al 2º trimestre de 2018, habiéndose dado cuenta a la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 11/septiembre/2018.

DECIMOTERCERO.- DAR CUENTA INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 2º. TRIMESTRE/2018.

Se da cuenta al Pleno del informe de fecha 10/julio/2018 emitido por la tesorera de la Corporación, habiéndose dado cuenta a la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 11/septiembre/2018, que textualmente dice:

“Eugenia Giner González-Madroño, Tesorera del Ayuntamiento de Almàssera, a la vista del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

INFORME:

1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que “3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

2. Considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, añadida por la Ley 15/2010:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato”.

3. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a los contratos”, en la que se establece que “Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”, el plazo recogido en el párrafo anterior, se aplicará a todos los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, por lo que para los contratos anteriores a dicha fecha seguirá rigiendo el plazo de 60 días.

4. Teniendo en cuenta las instrucciones, que si bien carecen de valor normativo, de la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” <http://www.meh.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Gu%C3%ADaMorosidad.pdf> para la elaboración del presente.

Consideraciones respecto al registro de facturas y respecto a las obligaciones pendientes de pago.

A) Respecto a las obligaciones pendientes de pago.

De la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” se puede deducir que obligaciones pendientes de pago son todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago en el último día del trimestre, y no sólo las aquellas respecto de las que se hubiera efectuado, al menos, la fase de ejecución de gasto de reconocimiento de la obligación. Por tanto, se han tenido en cuenta:

- Todas las facturas que según la información obtenida del registro de facturas se encuentren pendientes de pago en el último día del trimestre objeto del informe, esté o no reconocida la obligación.
- Todos los saldos de reconocimientos de obligaciones en el último día del trimestre de facturas o certificaciones de obra que no se encontraran registrados en el registro de facturas. Es decir: fase O de facturas o certificaciones de obra no registradas en el registro de facturas.
- Los saldos de ordenaciones del pago aun no pagados materialmente el último día del trimestre. Fase P.

La misma Guía también aclara que el ámbito objetivo de este informe son las, F operaciones comerciales, quedando fuera del ámbito de la Ley 15/2010 la/ operaciones que no estén basadas en una relación comercial. Indica también que el d/destinatario ha de ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Y F/ Como consecuencia de esta interpretación, no se incluyen aquí las subvenciones pendientes de pago, cuotas a consorcios o entes supramunicipales o indemnizaciones.

2º TRIMESTRE DE 2018 * Ver anexos.

Comentarios:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Se informa que existen en contabilidad varias facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica que figuran como pendientes de pago, de ellas cabe aclarar que:

Se trata de facturas de fecha RE 2018, pero de suministros de 2017, que tienen que pasar por Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Se adjuntan, al presente los listados de las facturas pagadas, de los intereses de demora pagados y de las facturas pendientes de pago.”

En el expediente figura el documento “Pagos realizados en el Trimestre, que se inserta a continuación:

Ajuntament d'ALMÀSSERA
Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Fecha Obtenida: 10/07/2018 11:00:48

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (dias)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50,42	244	185.450,92	80	81.511,15
20- Arrendamientos y Cánones	45,94	32	14.192,90	9	2.031,18
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	55,78	77	30.696,96	25	12.443,89
22- Material, Suministro y Otros	49,54	135	140.611,96	48	46.036,28
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	87,33	0		4	41.777,05
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	32,00	1	360,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	66,73	245	185.810,92	84	133.288,20

En el expediente figura el documento “Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre” que se inserta a continuación:



AYUNTAMIENTO D'ALMASSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMASSERA (Valencia)

almassera@gva.es

Ajuntament d'ALMASSERA

Fecha Obtención: 10/07/2018 11:00:57

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,47	166	113.128,67	32	19.513,21
20- Arrendamientos y Cánones	27,72	3	1.643,18	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	43,53	40	18.843,56	2	1.662,77
22- Material, Suministro y Otros	46,10	115	92.641,93	30	17.850,44
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
25- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,54	3	5.221,37	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	77,27	0		3	654,52
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	45,25	169	118.350,04	35	20.167,73

En el expediente figura el documento "Intereses de demora pagados en el periodo", que se inserta a continuación:



Ajuntament d'ALMÀSSERA

Ejercicio: 2018

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención: 10/07/2018 11:00:53

Pág 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

DECIMOCUARTO.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 26 de junio y 17 de julio de 2018.

DECIMOQUINTO.- DAR CUENTA DE MOCIONES APROBADAS Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.

Por la Presidencia se da cuenta de las Mociones que han sido llevadas al Pleno de la Corporación desde el día 13 de junio de 2015, que son las siguientes:

Nº REG	DENOMINACIÓN	PLENO	OBSERVACIONES
09/15	Moción PSOE "Sobre gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
10/15	Moción EUPV "Sobre la gratuidad de libros".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
11/15	Moción P.P. "En defensa del distrito único para la elección del centro escolar en toda la CC.VV.	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
12/15	Moción P.P. "Relativa a la subvención de libros de texto".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.



AYUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

13/15	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio e acogida de refugiados".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
14/15	Moción Almàssera Sí Puede "Por la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso de la ciudadanía de Almàssera a la información del Ayuntamiento".	Pleno 05/10/2015	Publicada en Web. Expuesta en Tablón de Anuncios.
15/15	Moción Compromís "D'adhesió al pla Xarxa Llibres".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
16/15	Moción P.P. sobre "Reconocimiento Protección Civil Almàssera".	Pleno 29/10/2015	
17/15	Moción Compromís "En defensa del Barranc del Carraixet i per la declaració de Paratge Natural Municipal".	Pleno 29/10/2015	
18/15	Moción Compromís sobre "Lorganització i l'estructura de les Comissions Municipal a l'Ajuntament d'Almàssera".	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
19/15	Moción UxA sobre "Comisión de Transparencia".	Pleno 29/10/2015	
20/15	Moción UxA sobre "Transparencia interna".	Pleno 29/10/2015	
21/15	Moción P.P. sobre "reactivación economía municipal".	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
22/15	Moción Almàssera Sí Puede sobre "Declaración de Almàssera como Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio (TTIP)".	Pleno 29/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
23/15	Moción del PSOE exigiendo la derogación de la LRSAL.	Pleno 01/12/2015	
24/15	Moción de Almàssera Sí Puede relativa a la inclusión de presupuestos participativos de cara a la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2016.	Pleno 01/12/2015	En Presupuesto de 2017 se incluyó una partida de participación ciudadana. Fue rechazado por el Pleno.
25/15	Moción del P.P. sobre "Programa experimental para la escolarización en Centros Públicos de niños de 2 a 3 años.	Pleno 01/12/2015	No aprobada.
26/15	Moción P.P. sobre "Modificación Ordenanza No Fiscal sobre "Antenas de telefonía, radio y televisión".	Pleno 01/12/2015	
27/15	Moción P.P. sobre "Creación de un Convenio singular con la Diputación de Valencia y Club Skulls Almàssera de cubierta de pista".	Pleno 28/12/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella.
28/15	Moción P.P. sobre "Solicitud a Consellería abono 33% correspondiente al municipio en el Plan de llibres".	Pleno 28/12/2015	No aprobada.
29/15	Moció Compromís sobre "Impuls d'un Pla Comunicatiu a Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
30/15	Moción Almàssera Sí Puede para "Realizar una recogida y envío de alimentos a los campamentos de refugiados saharauis".	Pleno 28/12/2015	Se han realizado ya 2 envíos de alimentos y de ropa. Un acto benéfico en 2016 a cargo de la asociación artístico-cultural Pelki y un concierto benéfico en 2017 por Pep "El Butifarra". CUMPLIMENTADA
31/15	Moció Compromís sobre "CIE's no".	Pleno 28/12/2015	
32/15	Moció Compromís "Per l'escola pública, no a la LOMQUE, les retallades i el 3 + 2".	Pleno 28/12/2015	
33/15	Moción EUPV "Por un Bono social de suficiencia alimentaria para hogares sin recursos de Almàssera".	Pleno 28/12/2015	
01/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para elaborar un Reglamento que regule el complemento de productividad".	Pleno 01/03/2016	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

02/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para que el Ayuntamiento de Almàssera realice una auditoría ciudadana de la deuda municipal".	Pleno 01/03/2016	
03/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para erradicar el vertido de polvos de azufre en la vía pública".	Pleno 01/03/2016	Comunicado a la Policía Local.
04/16	Moción conjunta de Almàssera Sí Puede y Units "Para la retransmisión de los Plenos de la Corporación por radio municipal y por la página web del Ayuntamiento".	Pleno 01/03/2016	Los Plenos se están retransmitiendo desde el ordinario de octubre.
05/16	Moción de Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio contrario a los desahucios".	Pleno 01/03/2016	
06/16	Moción de UxA sobre "Retirada de honores a Alfonso Rus".	Pleno 01/03/2016	Se han retirado las placas en las que figuraba su nombre
07/16	Moción de Almàssera Sí Puede sobre "Plan de accesibilidad universal".	Pleno 01/03/2016	
08/16	Moción P.P. sobre "Plan de ayuda a los celíacos".	Pleno 02/05/2016	
09/16	Moción Almàssera Sí Puede "Notificación de decreto 613/2015 a interesados".	Pleno 02/05/2016	
10/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para fomentar la agricultura ecológica y el consumo de productos ecológicos, de proximidad y de temporada".	Pleno 02/05/2016	
11/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para que el Ayto. de Almàssera realice una ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.	Pleno 02/05/2016	
12/16	Moción P.P. sobre " Apoyo económico a los agricultores ante los fenómenos atmosféricos adversos".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
13/16	Moción Almàssera Sí Puede " Retirada del mosaico del miracle dels peixets.	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
14/16	Moción Compromís "Per a la prevenció i intervenció en el bullying o assetjament escolar".	Pleno 02/05/2016	
15/16	Moción Compromís "Declaració Municipi D'Almàssera com a comunitat escolar lliure d'expulsió".	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
16/16	Moción Compromís " Per la retirada dels recursos d'inconstitucionalitat contra les lleis del dret civil valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
17/16	Moción P.P. " A favor de la liberación de Leopoldo López".	Pleno 02/05/2016	Publicado en Web. CUMPLIMENTADA.
18/16	Moción Compromís " A proposta de la unió d'ajudes al camp valencià".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/16	Moción PSOE " En relación al preacuerdo suscrito por los jefes de estado y el gobiernos de la UE con Turquía".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/16	Propuesta de resolución grupo municipal socialista sobre PAC y Centro de Especialidades Médicas para Almàssera.	Pleno 23/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/16	Moción P.P sobre "Becas Diputación"	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
22/16	Moción Compromís "Per a la sostenibilitat de la piscina municipal d'Almàssera"	Pleno 26/07/2016	
23/16	Moción Almàssera Sí Puede "Regular el tráfico rodado en la Plaça Major de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	Publicada en Web.
24/16	Moción Almàssera Sí Puede "Mejora del servicio de la Biblioteca municipal de Almàssera".	Pleno 26/07/2016	Apertura de la Biblioteca nocturna para estudiar en la época de exámenes.
25/16	Moción Almàssera Sí Puede "Realización de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en el municipio de Almàssera"	Pleno 26/07/2016	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

26/16	Moció Compromís "Demandar la derogació de la normativa relativa a las Actuaciones Territoriales Estratégicas (ATE).	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
27/16	Moción UxA "Reparación báscula municipal".	Pleno 26/07/2016	Báscula en funcionamiento desde julio de 2017.
28/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio libre de glifosato".	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
29/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para el establecimiento de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública"	Pleno 24/10/2016	
30/16	Moción EUPV "Por un municipio libre de tráfico de mujeres y niñas"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
31/16	Moción P.P. "Para exigir a la Consellería el pago del traslado del Colegio provisional CEIP Carraixet"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
32/16	Moción Compromís "Per a la utilització del llenguatge inclúsiu en totes les comunicacions institucionals de l'Ajuntament d'Almàssera"	Pleno 24/10/2016	
33/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para dotar de transparencia a los contratos menores y contratos negociados del Ayuntamiento"	Pleno 24/10/2016	
34/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la realización de una Bolsa de Trabajo local y su vinculación a la Agencia de Desarrollo Local"	Pleno 24/10/2016	
35/16	Moción Compromís "En defensa del servei d'atenció primària d'Almàssera: per un servei de qualitat i amb la dotació necessària".	Pleno 28/11/2016	
36/16	Moción Compromís "Pel reforçament dels programes i serveis de salut mental en el sistema valencià de salut i sobre manera la seua inclusió en els serveis d'atenció primària".	Pleno 28/11/2016	
37/16	Moción Compromís "Per l'eliminació de la violència contra les dones i l'adhesió als actes del 25 de novembre".	Pleno 28/11/2016	
38/16	Moción Compromís "Per a promoure la mobilitat sostenible amb l'aplicació de la xarxa de carrils bici al municipi d'Almàssera".	Pleno 28/11/2016	
39/16	Moción Compromís "Per a la promoció de l'activitat econòmica i cultural a Almàssera".	Pleno 28/11/2016	
40/16	Moción P.P. "En apoyo de la Guardia Civil".	Pleno 28/11/2016	Retirada en Pleno por el grupo popular.
41/16	Moción P.P. "Para la adaptación de espacios públicos al uso compartido por personas y animales de compañía".	Pleno 28/11/2016	Publicada en Web municipal.
42/16	Propuesta de resolución presentada por ASIP al Pleno municipal de Almàssera, para que el Ayuntamiento difunda e implante medidas para prevenir y mitigar la pobreza energética en el municipio".	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
43/16	Manifiest de recolçament a la resolució adoptada per unanimitat al Congrés dels Diputats, en defensa del Pacte d'Estat en matèria de violència de gènere	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
44/16	Moció Compromís "D'adhesió a la xarxa de ciutats valencianes Ramón Llull"	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
45/16	Moció compromís "Per a defensar el cítrics valencians davant del canvi d'aranzels de la U.E."	Pleno 22/12/2016	
46/16	Moció Compromís "De suport al nou model d'ensenyament plurilingüe perquè l'alumnat valencià puga acreditar coneixements de valencià, castellà i anglès".	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
47/16	Proposta de resolució del grup municipal socialista sobre la	Pleno	



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

	derogació de la llei de règim local i modificacions legals respecte al màxim de despesa i la taxa de reposició	22/12/2016	
01/17	Moción P.P. "Sobre financiación justa de las Entidades Locales de la CC.VV.	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
02/17	Moció PSOE "Per instar al govern de l'Estat a eliminar la taxa de reposició d'efectius en la Funció Pública".	Pleno 23/01/2017	
03/17	Moció Compromís "De suport a les institucions i persones que garanteixen la pau i la democràcia"	Pleno 23/01/2017	
04/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE sobre "Declaración de los servicios sociales como servicios esenciales."	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
05/17	Propuesta de Resolución presentada por P.P. sobre "Creación Comisión Informativa Especial sobre el Consejo Escolar".	Pleno 27/02/2017	
06/17	Moción EUPV sobre "Puesta en marcha de un proyecto de creación de una Escuela Infantil Municipal".	Pleno 27/02/2017	
07/17	Moción Compromís "Por el día 8 de marzo de 2017"	Pleno 27/03/2017	
08/17	Moción Compromís "Per un finançament just per als valencians i les valencianes"	Pleno 25/04/2017	
09/17	Moció Compromís "Per ampliació i intransferibilitat del permís de paternitat"	Pleno 25/04/2017	
10/17	Propuesta de Resolución presentada por Almàssera Sí Puede y Units per Almàssera sobre "Creación de Comisión Especial de Investigación del Bonometro 2016".	Pleno 27/02/2017	Notificada a los responsables de los Departamentos que se citan en ella.
11/17	Moción P.P. "Sobre el proyecto de oficina de derechos lingüísticos en el Consell".	Pleno 26/06/2017	Rechazada
12/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE, PP y Units per Almàssera de apoyo a las reclamaciones sobre financiación del Consorcio comarcal de Servicios Sociales de l'horta nord	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
13/17	Moció Compromís "Pel tancament de la Central Nuclear de Cofrents"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/17	Moció Compromís "Per un finançament just"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
15/17	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista "Actuaciones en prevención de la violencia de género"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
16/17	Moción P.P. sobre "Rechazo a la implantación de la tasa turística en la Comunidad Valenciana"	Pleno 02/11/2017	Rechazada
17/17	Moción Compromís "Per l'elaboració de la carta de serveis municipals d'Almàssera"	Pleno 02/11/2017	
18/17	Moción Compromís "Almàssera s'adhereix a la declaració dels governs locals pels objectius del mil·leni de l'ONU"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/17	Moción Compromís " Per l'adhesió d'Almàssera a la carta europea de salvaguarda dels drets humans a la ciutat"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/17	Moción Compromís "Per l'adhesió d'Almàssera a la carta de ciutats educadores"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/17	Moció PSOE "Pacto de Estado contra la violencia de género"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
22/17	Moción Compromís "En defensa de l'expressió plural, lliure i contra les coaccions i les agressions polítiques"	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
23/17	Moción P.P. "para apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado como garantes del estado de derecho.	Pleno 27/11/2017	Rechazada
24/17	Moción Compromís. "De suport als cossos i forces de seguretat amb a un dels elements garants de l'estat de dret".	Pleno 27/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

25/17	Moción P.P. "Proyecto de Ley de la huerta de Valencia".	Pleno 18/12/2017	Rechazada
01/18	Moción Compromís "Per l'impuls d'un protoc de prevenció i actuació davant conductes suïcides a Almàssera"	Pleno 26/02/2018	
02/18	Moción Compromís "En defensa de l'horta".	Pleno 26/02/2018	Retirada en Pleno por el grupo de Compromís.
03/18	Moción grupo socialista "Con motivo del día 8 de marzo, día internacional de la mujer".	Pleno 26/02/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
04/18	Moción P.P. "Para apoyar y defender la prisión permanente revisable"	Pleno 26/02/2018	Rechazada
05/18	Moción Compromís "Per la qual es regulen els usos institucionals i administratius municipals de les llengües oficials"	Pleno 26/03/2018	Entregado a dep. de informática para su publicación.
06/18	Moción PSOE sobre "Sistema público de pensiones"	Pleno 26/03/2018	
07/18	Moción Compromís sobre "Actes de celebració del 28 de març. Día de record i homenatge a les víctimes de la guerra civil i la dictadura"	Pleno 23/04/2018	
08/18	Moción P.P. sobre "Ayuda bono-metro jóvenes estudiantes"	Pleno 23/04/2018	
09/18	Moción PSOE sobre el "Presupuesto comprometido por el gobierno de España para desarrollo de las medidas contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género".	Pleno 28/05/2018	Retirada en el Pleno por el PSOE
10/18	Moción Federación democrática de jubilados y pensionistas (UDP), "Pensiones jubilados y pensionistas"	Pleno 28/05/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
11/18	Moción E.U.P.V "Para el cambio de nombre de calles"	Pleno 28/05/2018	
12/18	Moción E.U.P.V "Para la retirada de símbolos fascistas"	Pleno 28/05/2018	
13/18	Moción EUPV "Rechazo a la sentencia de "la manada"	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/18	Proposta de Resolució del grupo municipal socialista sobre "Pla de rodalies per al 2018".	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
15/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista sobre "El restablecimiento de la suscripción obligatoria del convenio especial de la Seguridad Social de los cuidadores/ras no profesionales de personas en situación de dependencia y el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivamente del Estado"	Pleno 28/05/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
16/18	Propuesta de Resolución del grupo popular sobre "Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno ordinario de mayo correspondiente al cambio de calles Valencia CF y Levante UD"	Pleno 25/06/2018	
17/18	Proposta de Resolució del grup municipal socialista "Sobre la liberalització de L'AP7"	Pleno 23/07/2018	Remitda a los organismos que se citan en ella
18/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Popular sobre convocatoria de Comisión Especial de Investigación sobre l'Escola d'Estiu 2017"	Pleno 23/07/2018	



A continuación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Muñoz:

Nosotros hemos presentado 20 mociones y no se ha hecho nada. Lo que queremos es que se actualice el listado. Porque por ejemplo la moción por la justa financiación está hecho y no lo pone nada en el listado.

DECIMOSEXTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

A) DAR CUENTA DECRETOS

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos:

DECRETOS 2018

DECRETO NÚM	CONCEPTO
505	Tener por desistida licencia urbanística expte.: L.O. 042/2018
513	Inicio expediente protección legalidad urbanística expte.: I.U. 7/2018
523	Devolución fianza LO 79/2015 Amparo Navarro Monsoliu
524	Cargo 3/2018 multas tráfico ejecutiva.
525	Concesión licencia por interés particular a la funcionaria D ^a . Pilar Gilberte Fernández
526	Nombramiento Arquitecto Técnico con carácter interino por sustitución temporal del titular.
528	Convocatoria Pleno ordinario 23/julio/2018
533	Levantamiento paralización obras de demolición expte.: L.O. 036/2017
534	Convocatoria JGL 23-julio-2018
535	Liquidación recibo vado 2018 Cdad. Vecinos Pz. Tribunal de las Aguas
536	Solicitud remanentes obra PPOS 2016/100/1
537	Solicitud autorización Comisión de Servicios para el puesto de Secretaría a D ^a Vanesa Aguilar Raimundo.
538	Ayudas sociales julio 2018
539	Contratación personal laboral temporal fiestas 2018
540	Inicio procedimiento Responsabilidad patrimonial siniestro Raúl Serra perez
541	Cargo ejecutiva multas tráfico
542	Aprobación y orden de pago de gratificaciones mes de julio 2018
543	Aprobación y pago nómina mes de julio 2018.
544	Sanción de tráfico EXP N ^o 156/18
545	Sanción de tráfico EXP N ^o 157/18
546	Sanción de tráfico EXP N ^o 160/18
547	Sanción de tráfico EXP N ^o 161/18
548	Sanción de tráfico EXP N ^o 165/18
549	Sanción de tráfico EXP N ^o 166/18
550	Sanción de tráfico EXP N ^o 168/18
551	Sanción de tráfico EXP N ^o 169/18
552	Sanción de tráfico EXP N ^o 170/18
553	Sanción de tráfico EXP N ^o 173/18



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

554	Sanción de tráfico EXP Nº 175/18
555	Sanción de tráfico EXP Nº 183/18
556	Sanción de tráfico EXP Nº 185/18
557	Sanción de tráfico EXP Nº 186/18
558	Sanción de tráfico EXP Nº 189/18
559	Sanción de tráfico EXP Nº 194/18
560	Sanción de tráfico EXP Nº 200/18
561	Sanción de tráfico EXP Nº 201/18
562	Sanción de tráfico EXP Nº 202/18
565	Suspensión plusvalía por pérdidas Dña. Amparo Saez Pastor
566	MC 21/18: Ampliación de crédito.
567	MC 22/18: Generación de Crédito EMCUJU
568	MC 23/18: Generación de Crédito EMPUJU
569	Ayudas sociales agosto 2018
570	Aprobación asistencias concejales mes de julio de 2018.
571	Altas padrón Municipal Habitantes Mayo 2018
572	Altas padrón Municipal Habitantes Junio 2018
573	Altas padrón Municipal Habitantes Julio 2018
574	Aceptación renuncia acumulación de funciones para el puesto de Secretaría a D ^a Vanesa Aguilar Raimundo.
575	Convocatoria extraordinaria Comisión especial de cuentas
576	Contratación personal laboral temporal fiestas 2018
577	Desestimación recurso reposición contra decreto nº305/2018 exptes.: L.O. 028/2018 Y I.U. 25/2017
578	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 015/2018
579	Otorgamiento licencia municipal de ocupación para edificación existente expte.: CH 5/2018
580	Convocatoria extraordinaria y urgente Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio y personal.
581	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 056/2018
582	Autorización transmisión licencia apertura actividad L.A. 6/2011 (expte.: CT 7/2018)
583	Declaración omisión de carácter esencial comunicación actividad inocua expte.: L.A. 9/2018
584	Orden de ejecución expte.: O.E. 5/2018
585	Autorización prestación de servicios en el Municipio de Rafelbunyol y aprobación del Convenio de Colaboración.
586	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 077/2018
587	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 083/2018
588	Suspensión plusvalías por pérdidas CIUDAD VERTICAL, SL
589	Aprobación y pago tasas por publicación en BOP anuncio Cuenta General.
590	Declaración omisión de carácter esencial de la declaración responsable de obra expte.: L.O. 033/2018
591	Otorgamiento licencia municipal de ocupación para edificación existente expte.: CH 6/2018
592	Otorgamiento licencia municipal de ocupación para edificación existente expte.: CH 9/2018
593	MC 24/18: Generación de crédito.
594	Ordenación del pago facturas reconocimiento extrajudicial de créditos
595	Aprobación y orden de pago certificación de obra nº2 y última de la obra "IFS 2017: Actuaciones de Adecuación en Piscinas Municipales...".
597	Aprobación liquidaciones Plusvalía agosto 2018
598	Aprobación y orden de pago gratificaciones mes de agosto 2018
599	Aprobación y pago nómina mes de agosto 2018
600	Aprobación indemnizaciones por asistencias de los miembros del tribunal de selección para una bolsa de trabajo para conserje.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 ALMÀSSERA (Valencia)

almassera@gva.es

601	Aprobación y pago relación de facturas
602	Autorización prestación de servicios en el Municipio de Bunyol y aprobación del Convenio de Colaboración.
603	Aprobación expediente de contrato de servicios de estimulación cognitiva y entrenamiento de la memoria (expte. 38/2018)
604	Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal y Especial de Cuentas, Participación Ciudadana e Interior (septiembre)
605	Convocatoria Comisión Especial de Transparencia 10/9/2018
606	Constitución bolsa de trabajo conserje municipal
607	Convocatoria comisiones informativas septiembre
608	Aprobación liquidaciones facturas entregas de papel/cartón
609	Convocatoria comisiones informativas septiembre 2018
610	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 91/2018
611	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 74/2018
612	Anticipo de nómina a D ^a . María Teresa Navarro Pérez.
613	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 89/2018
614	Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
615	Anulación liquidación complementaria ICIO L.O. 69/2015 y aprobación nueva liquidación
616	Estimación parcial recurso reposición contra liquidación complementaria ICIO exp. L.O. 005/2016
617	Aprobación liquidación basura Nuria Botines
618	Convocatoria JGL 13 de septiembre de 2018
619	Estimación recurso de reposición contra liquidación complementaria ICIO exp. L.O. 64/2015
620	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 93/2018
621	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 97/2018
622	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 98/2018
623	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 99/2018
624	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 100/2018
625	Estimación recurso reposición contra liquidación complementaria ICIO exp. L.O.75/2015
626	Pago a Justificar a D. Aitor Ramón Alcaide para premios Cabalgata Fiestas 2018.
628	Pago a justificar a D ^a . Carmen Tomas Montoro para gastos de dietas de D ^a . Amparo Soriano en viaje a Cofrentes.
630	Incoación expediente de infracción urbanística I.U. 10/2018 y orden de suspensión inmediata de las obras
631	Pase ejecutiva multas O.M.
634	Otorgamiento licencia urbanística L.O. 92/2017
635	Nombramiento funcionario interino Conserje CEIP Carraixet
636	Aprobación y ordenación del pago relación de facturas
637	Convocatoria Pleno extraordinario 18 de septiembre
638	Solicitud obras IFS 2018
639	Convocatoria Comisión Especial de Investigación de l'Escola d'Estiu 2017
640	Nombramiento Interventor accidental.
641	Adjudicación contrato menor reparación colector saneamiento C/ San Vicente IFS 2017
643	Avocación y aprobación del expediente de obras de reforma y acondicionamiento parques y jardines de Almàssera (expte. 33/2018) PIP
644	Aprobación y pago tasas por publicación en BOP edicto sobre aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de precio de público
645	Aprobación y pago tasas por publicación en BOP edicto sobre aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de precio de público EPA



Interviene el Sr. Muñoz:

Tenemos una duda del decreto 576 de sustitución de una persona por otra y hay informe en contra de secretaria e intervención.

Interviene el Sr. Puchades:

Hubo un error de un informe de copia y pega y se contrató a una persona que no quería trabajar. Son los trabajos de fiestas.

Interviene el Sr. Muñoz:

Cuando se habla del tema de la ampliación del contrato de recogida de residuos. Se dijo que el 9 de enero se hizo un contrato para hacer el pliego de condiciones. ¿desde enero no está hecha?

Interviene el Sr. Puchades:

No es tan fácil como te puedas imaginar. Es una ingeniería, han tenido que venir y hacer un trabajo de campo y adaptarlo a la nueva legislación. Hemos tenido 8 reuniones y nos van solicitando datos. Ahora tenemos que mandar los metros cuadrados de los edificios, que aún no los hemos mandado. Son 3 contratos. La parte técnica es complicadísima. No tenemos una fecha prevista.

B) DAR CUENTA COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y comunicaciones oficiales:

- Auto nº 217/18 de fecha 23/julio/2018 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 179/2018, recurso interpuesto por D. Ignacio Serra Mallol por desestimación presunta por no contestación a solicitud de información -transparencia-, mediante el que se dispone acordar el archivo del procedimiento. No hay imposición de costas.

- Auto nº 181/2016 de fecha 12/junio/2018 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 515/2017, recurso interpuesto por Construbecker S.L. El auto declara la satisfacción extraprocesal declarando terminado el procedimiento y acordando el archivo del recurso. No hay pronunciamiento en cuanto a costas.

- Auto nº 227/2018 de fecha 24/julio/2018 dictado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Pieza de Medida Cautelar 319/206-0003 dimanante del Procedimiento Ordinario 319/2016 interpuesto por D. Juan Ignacio Monera Bermell contra desestimación de recurso de reposición interpuesto al Decreto 556/2017 de imposición de multas coercitivas. El Auto desestima la medida cautelar interesada. Se imponen las costas a la parte actora.

DECIMOSÉPTIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Tenemos el convenio de colaboración.

La secretaria informa que no se puede ratificar la urgencia porque no hay quórum para ratificar la urgencia.

DECIMO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Jiménez:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Ha llegado algo de FGV sobre una doble vía. ¿Ha llegado algo?

Interviene el Sr. Puchades: no.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la presidencia se da por finalizada la sesión a las doce horas y veintidós minutos, levantándose el presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Ramón Puchades Bort

Fdo.: Vanesa Aguilar Raimundo